



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 073-2020, de fecha 20 de octubre del 2020, el Memorando N° 090-2020-AMIG/GIDS/MVES, de fecha 16 de octubre de 2020, el Memorando N° 352-2020-SGECDDJ/GDIS/MVES, de fecha 19 de octubre de 2020, el Informe N° 0179-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° numeral 2 de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

A su vez, el artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que previa Resolución, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021, se resolvió delegar a la Gerente de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar, entre otros, las reducciones de prestaciones de bienes y servicios hasta el porcentaje máximo permitido;

Que, con fecha 20 de octubre del 2020, la empresa JAVEZ PERU S.R.L. y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 073-2020, por el "Servicio de impresión de gigantografías para las diversas áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador";

Que, mediante Memorando N° 090-2020-AMIG/GIDS/MVES, de fecha 16 de octubre de 2020, el Área de la Mujer e Igualdad de Género solicita la anulación de su requerimiento, esto es el SAC N° 000006-2020;

Que, mediante Memorando N° 352-2020-SGECDDJ/GDIS/MVES, de fecha 19 de octubre de 2020, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita la anulación de su requerimiento, esto es el SAC N° 000123-2020;

Que, mediante Informe N° 0179-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de marzo de 2021, la Unidad de Abastecimiento señala que, del análisis efectuado a las comunicaciones de las áreas usuarias respecto al desistimiento de los servicios que se encuentran en el Contrato N° 073-2020, es necesario realizar la reducción del contrato por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) equivalente al 1.07% del monto del contrato original;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutorias conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR excepcionalmente la reducción de prestaciones del Contrato N° 073-2020 suscrito con la empresa JAVEZ PERU S.R.L. para la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 044-2021-OGA/MVES

prestación del servicio de impresión de gigantografías para las diversas áreas de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles), incluidos todos los gastos e impuestos de ley, que representa el 1.07% del monto del contrato original;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar lo adenda correspondiente al Contrato N° 073-2020, de acuerdo a la reducción autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ YANABRIA LIMACO
GERENTE